



REGIONAL VALLE
CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No.76-13315 del 13 de diciembre del 2019, se adoptó el Plan de Adquisición de la Regional Valle para la vigencia 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a Contratar está incluido dentro del Plan de Adquisiciones.

OBJETO:
CONTRATAR POR PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES CUATRO (4)
INSTRUCTORES PARA EL PROGRAMA DE DESPLAZADOS.

Para Constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) de enero del 2020



EFRAIN BERNAL BERNAL

Reviso: Yeris Olinfar Hinestroza Catano – Equipo Contratación *YH*

000284
28 ENE. 2020

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle – Dirección Regional

calle 52 No. 2 Bis-15 Barrio Salomia, Ciudad Santiago de Cali - PBX (57 2) 4315800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-225 V01 Pág. 1



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Contratar cuatro (4) instructores para Prestación temporal de servicios profesionales como Instructor, para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Personas en Situación de Desplazamiento en 2020, del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La información de requisitos académicos mínimos y competencias mínimas se encuentra relacionada en el anexo 4 (plan de contratación 2020 del Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI) de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Se especifica en el Plan de contratación adjunta en este estudio previo (Anexo 4), teniendo en cuenta el cumplimiento requisitos de los diseños curriculares vigentes en SOFIA PLUS.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para la contratación la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$123.205.320), correspondientes a cuatro (4) contratos, así:</p> <p>Cuatro (4) contratos por diez (10) meses y quince (15) días, (945) horas a (\$32.594) hora, la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$30.801.330) cada uno. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de dos millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos Mcte (\$2.933.460), cada uno. b) Un pago final en el mes de diciembre de 2020, por valor de un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta pesos Mcte (\$1.466.730).</p> <p>Valores amparados por CDP No. 120 del 08/01/2020.</p>
PLAZO:	Cuatro (4) contratos por Diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Cali, Centro de Diseño Tecnológico Industrial, el área de cobertura y sus sedes.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del CDTI , o de quien designe por escrito el Subdirector del Centro de Formación.

ORDENADOR DEL PAGO:

Alex Améd Valencia Rojas - Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial – CDTI.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral” y de acuerdo a las orientaciones Generales para Centros y Regionales de las Pautas Operativas del 2020.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Basados en lo anterior y con la necesidad que tiene **Centro de Diseño Tecnológico Industrial** de contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el **Programa Personas en Situación de Desplazamiento**, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Entidad, las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción del SENA -PA 2020 y el presupuesto asignado, el **Centro de Diseño Tecnológico Industrial** de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere cuatro (4) instructores, para impartir formación profesional en el **Programa Personas en Situación de Desplazamiento** del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, vigencia 2020.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Centro de Diseño Tecnológico Industrial, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que



celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- Planear las actividades de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje en el marco del proyecto formativo (titulada) o la estrategia didáctica seleccionada (Complementaria).
- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada conforme a la planeación y programación definida por el centro de formación.
- Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación.
- Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje en etapa lectiva y productiva.
- Reportar avances o dificultades de los aprendices de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ello.
- Valorar las evidencias de aprendizaje de manera cualitativa, permanente y oportuna teniendo en cuenta lo definido en la planeación pedagógica del proyecto formativo y las guías de aprendizaje.
- Registrar con oportunidad los juicios evaluativos en el aplicativo Sofía Plus conforme al logro de los resultados de aprendizaje enmarcados en las fases del proyecto formativo y en las guías de aprendizaje de cada uno de los grupos asignados en su programación.
- Participar de las jornadas de desarrollo curricular convocadas por las redes de conocimiento para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices para los diferentes programas de formación.
- Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación; garantizando su documentación en relación con los resultados y productos obtenidos durante su desarrollo.
- Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar el Proceso de Formación Profesional Integral.
- Disponer de manera oportuna en la plataforma virtual institucional los productos derivados del desarrollo curricular: Proyecto formativo, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación, material de apoyo, recursos didácticos.
- Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
- Participar de las sesiones de trabajo de equipos ejecutores programadas por las coordinaciones académicas según requerimientos institucionales.



- Verificar de manera oportuna en el sistema Sofía Plus la programación de horas en las fichas asignadas (titulada y complementaria) y registrar las horas de apoyo a la formación de acuerdo a los tiempos definidos para el desarrollo de las actividades.
- Cumplir con las actividades definidas por el Centro para la implementación del sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA y los registros de los procedimientos del proceso de Gestión de formación Profesional.
- Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a las instituciones educativas y a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato.
- Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el Contrato.
- Participar en procesos de formación técnica y pedagógica que el centro de formación programe en el marco del plan de pedagogía definido por el equipo pedagógico de Centro.
- Aplicar a procesos de certificación de competencias laborales pedagógicas y técnicas que el SENA implemente para el mejoramiento de la calidad de los instructores SENA.
- El Instructor Contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS 240201044” o la actualización en “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO - 240201056” y aportar el respectivo certificado aprobado.
- Mejorar las competencias en nivel de inglés (mínimo A2).
- Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

✂ Nota: se anexa obligaciones generales – Anexo No. 02.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

00284
28 ENE. 2020

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Cali, y el área de cobertura del Centro y sus sedes.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

Se fija como valor total para la contratación la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (**\$123.205.320**), correspondientes a cuatro (4) contratos, así:

Cuatro (4) contratos por diez (10) meses y quince (15) días, (945) horas a (\$32.594) hora, la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (**\$30.801.330**) cada uno. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos por los meses de **febrero a noviembre** de 2020, por valor de dos millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos Mcte (**\$2.933.460**), cada uno. b) Un pago final en el mes de diciembre de 2020, por valor de un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta pesos Mcte (**\$1.466.730**).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de Riesgo Anexo No. 3.

00284
28 ENE. 2020



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación Académica del Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI, o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector del Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Comité de Verificación y Escogencia de Instructores Contratistas constituido mediante Acta No. 36-19 de diciembre 09 de 2019, revisará la documentación solicitada y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por el área de formación, por tanto recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y que cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General.

La validación de la documentación será efectuada por el Grupo de Contratación.



Anexos:

- Anexo 1- Análisis del sector
- Anexo 2- Obligaciones Generales
- Anexo 3- Matriz de Riesgos
- Anexo 4- Plan de Contratación

Los anteriores anexos, forman parte integral de los estudios previos.

Se expide en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2020.



ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial

Proyectó: Lina Isabel García Sánchez. Cargo: Profesional G02 Contratación SP *LLGP*
VoBo: Stephanie Ordoñez, Profesional G-01, Abogada CDTI *SA*.
Revisó: Efraín Bernal Bernal. Cargo: Profesional G07 *LLGP*

00284
28 ENE. 2020

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; **12)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma

digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

00284
28 ENE. 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal de Instructores, para atender las acciones de formación en el Programa Población en Situación de Desplazamiento en 2020 del Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA Regional Valle.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
801116	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

El sector empresarial es consciente de la necesidad que tiene la población colombiana de más y mejores empleos, sin embargo, hay que ser claros en que no hay empleo sin empresas, y que para incentivar a las empresas a generar trabajos de calidad se requiere un clima favorable de inversión y seguridad jurídica.

El sector productivo requiere una política educativa coordinada con las empresas, mejor infraestructura y estabilidad económica y por supuesto una cohesión ya estructurada de comunicación entre la oferta de aprendices para las entidades y la demanda que las mismas estén teniendo.

A raíz de esto se crea la necesidad de contratar los servicios personales conforme al detalle que se relaciona a continuación:

00284
28 ENE. 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

PERFIL DEL INSTRUCTOR	EXPERIENCIA REQUERIDA
CALZADO - COMPLEMENTARIO	Técnico y/o Tecnólogo en Producción de Calzado y/o Marroquinería, con (24) meses de experiencia específica. NOTA: los honorarios se ajustaran de acuerdo con el perfil del Instructor seleccionado.
CONFECCIÓN INDUSTRIAL- COMPLEMENTARIO	Técnico en confección industrial, producción o calidad, con experiencia mínima de 24 meses.
ARTESANIAS EN CONFECCIÓN Complementario	Tecnólogo en confección industrial con conocimiento y experiencia en técnicas como Patchwork, Paño Lency, bordado, madera, material reciclado, etc. Con 24 meses de experiencia en el área técnica y seis meses en el área pedagógica.
EMPREDIMIENTO COMPLEMENTARIA	Título profesional en Ciencias Económicas, Ingeniería o afines con 24 meses de experiencia relacionada.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para los contratos se tiene en cuenta lo contratado durante la vigencia 2018 y 2019, en el departamento del Valle del Cauca existen buena cantidad de profesionales que cumplen con el perfil requerido:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Duración en días	Valor del contrato	Modalidad de selección
613/2018	YANED DUQUE PATIÑO	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses	\$ 35.725.910	Contratación directa
690/2018	ELIANA ALEJANDRA MARTINEZ ORTIZ	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	8 meses, 15 días	\$ 15.878.985	Contratación directa
359/2019	MONICA LORENA MUÑOZ MUÑOZ	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	diez (10) meses, quince (15) días	\$ 29.802.240	Contratación directa
463/2019	LUZ KARIME MOLINA HURTADO	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	cuatro (4) meses, 15 días	\$ 9.669.375	Contratación directa
471/2019	ELIANA ALEJANDRA MARTINEZ ORTIZ	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	diez (10) meses, 15 días	\$ 21.082.508	Contratación directa

000284

70 ENE 2020

GTH-F-076 V01



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

489/2019	LEONOR INÉS BANGUERO GALVIS	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	diez (10) meses, 15 días	\$ 22.561.875	Contratación directa
----------	--------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------	---------------	-------------------------

Álex Amed Valencia Rojas
Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial

Proyectó: Lina Isabel García Sánchez, Profesional G-02, Grupo de Contratación SPD – CDTI *LIAS*
Revisó: Stephanie Ordoñez, Profesional G-01, Abogada CDTI *SO*

00284

28 ENE. 2020



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial – CDTI requiere contratar cuatro (4) Instructores de manera temporal para impartir formación en los programas de formación profesional, ejecutando las acciones de Programa Personas en Situación de Desplazamiento en 2020, dado que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial – CDTI no cuenta con instructores de planta suficientes para atender la necesidad de formación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018.

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la del **Centro de Diseño Tecnológico Industrial – CDTI** y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el **de Diseño Tecnológico Industrial – CDTI** para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestación temporal de servicios profesionales como Instructor, para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Personas en Situación de Desplazamiento en 2020, del Centro de Diseño Tecnológico Industrial”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.



Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Cali a los,


AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
Directora Regional (E)
SENA Valle

VoBo. **Maria Julia Quejada**
Coordinadora Grupo Mixto 

Proyectó: Lina Isabel García Sánchez, Profesional Grado 02, Grupo Contratación SPD – CDTI 
Revisó: Stephanie Ordoñez, Profesional G-01, Abogada CDTI 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN – REGIONAL VALLE

Calle 52 No. 2Bis 15, B/ Salomia – Cali. - PBX (57 2) 4315800 ext 22721

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1

00284
28 ENE. 2020



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA – VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del **Centro de Diseño Tecnológico Industrial** requiere contratar cuatro (4) Instructores de manera temporal para la Prestación temporal de servicios profesionales como Instructor, para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Personas en Situación de Desplazamiento en 2020, del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales en el **Centro de Diseño de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI** de cuatro (4) contratos para la Prestación temporal de servicios profesionales como Instructor, para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Personas en Situación de Desplazamiento en 2020, del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Directora Regional (E) del Valle del Cauca, en la planta de personal no existe personal suficiente lo que implica la contratación de los servicios personales para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de los servicios personales de cuatro (4) Instructores para la Prestación temporal de servicios profesionales como Instructor, para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Personas en Situación de Desplazamiento en 2020, del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

Plazo de Ejecución: **Cuatro (4)** contratos por Diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

Valor de la contratación: Se fija como valor total para la contratación la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$123.205.320) correspondientes a cuatro (4) contratos, así:



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Tecnologías Agroindustriales/Valle / Centro

Direccion Carrera 9ª No. 12-141, Ciudad Cartago. - PBX (57 2) 2119999- Fax 2128553

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Pág. 1

00284

28 ENE. 2020



Cuatro (4) contratos por diez (10) meses y quince (15) días, (945) horas a (\$32.594) hora, la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (**\$30.801.330**) cada uno. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de dos millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos Mcte (**\$2.933.460**), cada uno. b) Un pago final en el mes de diciembre de 2020, por valor de un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta pesos Mcte (**\$1.466.730**).

CDP No. 120 del 8 de enero de 2020, garantizar presupuesto para contratación de servicios personales indirectos.

Se expide en Cali,


AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional (E)

Vo.Bo. Álex Amed Valencia Rojas, Subdirector del C.D.T.I
Revisó: Rafael Guerra – Profesional Grado 02
Elaboró: Lina Isabel García Sánchez – Profesional Grado 02 *LIAS*

00284

28 ENE. 2020



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Tecnologías Agroindustriales/Valle / Centro

Dirección Carrera 9ª No. 12-141, Ciudad Cartago. - PBX (57 2) 2119999- Fax 2128553

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Pág. 2

Anexo 3. Matriz de Riesgo de Corrupción

Identificación del Riesgo					Análisis del Riesgo		Valoración del Riesgo		Monitoreo y Revisión	
Proceso	Riesgo	Contexto	Causas	Efectos	Riesgo Inherente	Riesgo Residual	Opción de manejo	Acciones	Responsables	Indicadores
Gestión de tecnologías de la información	Alteración de tramites o documentos con el fin de beneficiar a un tercero	Interno/externo	Ética del talento humano	Pérdida de Imagen y credibilidad.	Alto	Moderado	Reducir	Capacitar a las personas en los lineamientos	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Trafico de Influencias	Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias				Restringir y establecer permisos y claves de acceso a la información confidencial.		
Gestión de comunicaciones	Uso de la Imagen Institucional virtual y presentamiento de la entidad por parte de terceros para beneficio economico de terceros	Interno/externo	Intereses personales para favorecer a un tercero	disciplinarias, fiscales y	Alta	Moderado	Reducir	Realizar seguimientos de las redes sociales que utilizan el nombre de la entidad para realizar negocios	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
Gestión Documental	Hurto o uso indebido de información crítica y sensible de los procesos, recibiendo a cambio pagos o beneficios de terceros	Interno	Mala imagen de la entidad, inadecuada conservación y administración de los archivos.	Investigación disciplinaria	Alto	Moderado	Reducir	Realizar socialización de los procedimientos, programas documentales	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Trafico de Influencias	Pérdida de información crítica para a Entidad Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador Pérdida de credibilidad o Imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad						
Gestión de Evaluación y Control	Emisión de resultados para favorecer a terceros	Interno	Ausencia de cultura de autocontrol y autoestión	Investigación disciplinaria	Alta	Moderado	Reducir	Implementación de los planes de acción efectivos y eficaces.	Responsables del proceso	Eficacia 100%
			Trafico de Influencias	Pérdida de credibilidad o Imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador				Seguimiento a los planes de mejoramiento acordados con los hallazgos		
Relacionamiento Empresarial y Gestión del Cliente	Vencimiento de términos de los trámites y/o en la atención de PQR'S de la Entidad para favorecer o perjudicar a un tercero	Interno	Ausencia de cultura de autocontrol y autogestión.	Pérdida de credibilidad o Imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Alta	Moderado	Reducir	Seguimiento a las PQR'S	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Inoportunidad en la contestación de las denuncias	Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador						
Gestión de Emprendimiento y Empresarismo	Alteración de trámites o servicios recibiendo a cambio pagos o beneficios de terceros	Interno	Trafico de Influencias	Pérdida de credibilidad o Imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Alta	Moderado	Reducir	Implementación de los planes de acción efectivos y eficaces con los resultados de la encuesta	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Beneficio propios	Ausencia de cultura de autocontrol y autoestión						
Gestión de Formación Profesional Integral	Alteración de trámites o servicios recibiendo a cambio pagos o beneficios de terceros	Interno	Trafico de Influencias	Pérdida de credibilidad o Imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Alto	Moderado	Reducir	Socializar los lineamientos, procedimiento de los programas de formación	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Beneficio propios	Ausencia de cultura de autocontrol y autoestión						
Gestión de Certificación de Competencias Laborales	Alteración de trámites o servicios recibiendo a cambio pagos o beneficios de terceros	Interno	Trafico de Influencias	Pérdida de credibilidad o Imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Alto	Moderado	Reducir	Socializar los lineamientos, procedimiento de los programas de Campañas para divulgar que el servicio de certificación de competencias laborales son gratis	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Beneficio propios	Ausencia de cultura de autocontrol y autoestión						
Gestión de la innovación y la Competitividad	Sumbistrar Información falsa o alterada como Insumo para la toma de decisiones o actuaciones	Interno	Trafico de Influencias	Pérdida de credibilidad o Imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Alto	Moderado	Reducir	Realizar sensibilización donde se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Beneficio propios	Ausencia de cultura de autocontrol y autoestión						
Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad	Toma de decisiones o actuaciones con base en documentos falsos o alterados	Interno	Trafico de Influencias	Pérdida de credibilidad o Imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Alto	Moderado	Reducir	Realizar sensibilización donde se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Beneficio propios	Ausencia de cultura de autocontrol y autoestión						
Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales	Sumbistrar Información falsa o alterada como Insumo para la toma de decisiones o actuaciones para favorecer a terceros	Interno	Trafico de Influencias	Pérdida de credibilidad o Imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Alto	Moderado	Reducir	Realizar sensibilización donde se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Beneficio propios	Ausencia de cultura de autocontrol y autoestión						
Gestión de Recursos Financieros	Toma de decisiones o actuaciones con base en documentos falsos o alterados para beneficiar a terceros	Interno	Trafico de Influencias	Detrimiento patrimonial	Alto	Moderado	Reducir	Verificación de soportes	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Beneficio propios	Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales.				Realizar sensibilización donde se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.		
			Amenazas y vulnerabilidades sobre la plataforma tecnológica	Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador						

00284
28 ENE. 2020



ANEXO 4
PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES AÑO 2020

Nombre del Programa es complementario, o tecnológico	Nombre de la competencia a desarrollar	Cantidad de contratos	No. De meses a contratar	No. De horas a contratar	Fechas Previstas para la contratación		Costo Hora o Costo Honorarios mes u hora (Pesos)	Costo Total (Pesos) sin IVA	PERFIL DEL INSTRUCTOR
					Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
COMPLEMENTARIO	Armado de artículos en cuero y otros materiales afines, de acuerdo con órdenes de producción, ficha técnica y muestra física.	1	10,5	945	01/02/20	15/12/20	32.594	\$ 30.801.330	Técnico y/o Tecnólogo en Producción de Calzado y/o Marroquinería, con (24) meses de experiencia específica. NOTA: los honorarios se ajustaran de acuerdo con el perfil del Instructor seleccionado.
COMPLEMENTARIO	Elaborar patrones de acuerdo a las especificaciones técnicas	1	10,5	945	01/02/20	15/12/20	32.594	\$ 30.801.330	Técnico en confección industrial, producción o calidad, con experiencia mínima de 24 meses
COMPLEMENTARIO	Elaborar producto artesanal con aguja según diseño y orden de producción	1	10,5	945	01/02/20	15/12/20	32.594	\$ 30.801.330	Tecnólogo en confección industrial con conocimiento y experiencia en técnicas como Patchwork, Pafio Lency, bordado, madera, material reciclado, etc. Con 24 meses de experiencia en el área técnica y seis meses en el área pedagógica.
COMPLEMENTARIO	Proyectar el mercado de acuerdo con la categoría de producto, necesidades y expectativas de consumidores y/o usuarios	1	10,5	945	01/02/20	15/12/20	32.594	\$ 30.801.330	Título profesional en Ciencias Económicas, Ingeniería o afines con 24 meses de experiencia relacionada
								\$ 123.205.320	

ANA LUCÍA VELA VILLAMIL

ANA LUCÍA VELA VILLAMIL
Coordinadora Académica

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector C.D.T.I. Cali

MARILY A. AFANGO GRANADA
Coordinadora Académica

JORGE IVAN GARCÍA FRANCO
Coordinador Académico

WALTER RENTERÍA PALACIOS
Coordinador Académico

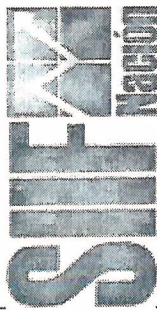
WALTER RENTERÍA PALACIOS
Coordinador Académico

100284

28 ENE. 2020

NÉSTOR VLADIMIR ESPITIA TORRES
Coordinador Misional

NÉSTOR VLADIMIR ESPITIA TORRES
Coordinador Misional



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhmviatara
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076-922910
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-08-5:08 p. m.

MARITZA VIAFARA PAYAN
 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-922910	CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE
Fecha Registro:	2020-01-08	Generado
Estado:	Actual	125.312.500,00
Valor Total Operaciones:	125.312.500,00	0,00
Valor Inicial:	125.312.500,00	0,00
Valor Actual:	125.312.500,00	0,00
Saldo x Comprometer:	125.312.500,00	0,00
Saldo x Bloqueado:	125.312.500,00	0,00
Uso Caja Menor:	125.312.500,00	Ninguno
Tipo:	Gasto	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	120	Fecha Registro:	2020-01-08
Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922910 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN	Nación	10	CSF		125.312.500,00	0,00	125.312.500,00	125.312.500,00	0,00
Total:						125.312.500,00	0,00	125.312.500,00	125.312.500,00	0,00

Objeto: RECURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR PROCESOS DE FORMACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA

Maria J. Quejada Moya

MARIA JÚLIA QUEJADA MOYA
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

00284
28 ENE. 2020

Carlos Alberto Raga Hurtado

De: Carlos Alberto Raga Hurtado
Enviado el: miércoles, 08 de enero de 2020 11:54 a.m.
Para: Marcelo Adrian Sandoval Noguera
CC: Alex Amed Valencia Rojas; 'Lilibeth Villanueva Perez'; Lilibeth Villanueva; Julio Cesar Reyes Sotelo; Lina Isabel García Sánchez
Asunto: enero 08: solicitud CDP # 01 CONTRATACION INSTRUCTORES (VICTIMAS Y DESPLAZAMIENTO) \$ 125.312.500

Lilibeth:

Buenos días. Favor solicitar CDP:

POSICIÓN DEL GASTO:	C-3602-1300-7-0-3602031-02
RECURSOS:	10
CODIGO DEL PRODUCTO:	3602031
CODIGO DEL RUBRO:	020202009
NOMBRE DEL PRODUCTO:	SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL
DEPENDENCIA:	922910
OBJETO:	Recurso para la contratación de instructores para impartir procesos de formación a la población víctima del desplazamiento por la violencia
VALOR:	\$ 125.312.500

00284
28 ENE. 2020



Carlos Alberto Raga
Hurtado

Líder Infraestructura y Logística
Centro de Diseño Tecnológico Industrial
Regional Valle del Cauca
caraga@sena.edu.co
Tel: +57 (2) 4315800 Ext. 22574
Calle 72 K No 26 J-97 Cali-Valle del Cauca



@SENAcomunica

www.sena.edu.co